

en aquella superficie el cultivo de trigo por el de granos de plensos, forrajeros o pratenses.

Segundo. Las Juntas Sindicales Agropecuarias constituidas en el seno del Cabildo Sindical de las Hermandades de Labradores y Ganaderos distribuirán las superficies obligatorias de siembra de trigo entre los cultivadores del término municipal, y antes del día 30 del mes de octubre lo deberán comunicar a los interesados y exponer en el tablón de anuncios del Ayuntamiento las listas de estas superficies, por orden alfabético de cultivadores, remitiendo copia de las mismas a la Jefatura Agronómica correspondiente.

El hecho de la exposición de las listas en el Ayuntamiento se considerará en todo caso como notificación suficiente a los interesados.

Tercero. Los cultivadores directos de las fincas podrán recurrir contra la superficie señalada, en virtud de esta disposición por los Cabildos o Juntas, ante los mismos con anterioridad al 15 de noviembre, y aquéllos resolverán las reclamaciones antes del día 30 de noviembre de 1960.

En última instancia, y contra dicha resolución, cabrá recurso ante la Jefatura Agronómica provincial, la cual resolverá en definitiva antes del día 15 de diciembre de 1960.

Cuarto. Todos los cultivadores de trigo vienen obligados a dar cuenta al Cabildo o a la Junta correspondiente de la fecha de la terminación de sus operaciones de siembra, y a partir del 15 de diciembre dicho Cabildo o Junta deberán comunicar mensualmente el estado de la siembra de trigo en el conjunto del término municipal a la Jefatura Agronómica.

Quinto. La Dirección General de Agricultura tomará las medidas oportunas para el más exacto cumplimiento de lo que se dispone.

Sexto. Queda subsistente la Orden de este Departamento de 25 de septiembre de 1958 sobre realización de siembras de trigo y cultivos forrajeros para el año agrícola 1958-59 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de septiembre) en lo que no se oponga a la presente disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 8 de octubre de 1960.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se transcribe movimiento del personal sanitario procedente de Marruecos, verificado durante el segundo cuatrimestre del año 1960.*

22 de junio.—Don Roberto Sánchez Moya de la Torre. Destino que desempeña o situación anterior: Médico, con el sueldo anual de 25.200 pesetas, en la Lucha Antivenérea. Destino para que ha sido nombrado o situación acordada: Médico, con el sueldo anual de 27.000 pesetas anuales, en comisión, con igual destino.

• • •

*RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retiro de los Suboficiales del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se citan.*

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retiro de los Suboficiales del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que a continuación se relacionan, por contar la edad que las disposiciones legales vigentes señalan para el retiro, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1960.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico:

*Suboficiales que se citan*

Brigadas:

D. Manuel Linares Sierra.  
D. Manuel Busto Dorador.  
D. Rogelio Blanco Franco.  
D. José García Clemente.  
D. Reinerio Baragaño Llaneza.  
D. Heliodoro Vadillo Niño.  
D. Manuel Prol Rodríguez.  
D. Antonio Saa Froufe.

Sargentos:

D. Luis Rodríguez Gay.  
D. Nemesio Roncales Ruesta.  
D. Félix Rodríguez Garzón.  
D. Luis García Sánchez.  
D. Ernesto Castro Ramalle.  
D. Andrés Mateo García.  
D. Albino García Álvarez.  
D. Enrique Gamero Ruiz.  
D. José Fernández López.  
D. Francisco Santamarta del Río.  
D. Antonio Iglesias Mosquera.  
D. Eugenio Pato Conde.  
D. Rafael Arias León.  
D. Francisco Gómez Silvosa.  
D. Sabino Tristán Díez.  
D. Santiago Urbelz Gofil.  
D. Gregorio Núñez Bartolomé.  
D. Ramón Paniagua Díaz.  
D. Francisco Cerdá Julve.  
D. Luis Martí Rodríguez.  
D. Severiano Labrado Gómez.  
D. Vicente Orozco Pomposo.  
D. Pablo Gil López.  
D. Alfredo Cadenas Gonzáles.  
D. Casimiro Morán Planas.  
D. José Herrero Sabroso.  
D. Manuel Mascarell Zamora.

D. Manuel Julián Espada.  
D. Mateo Martínez Gómez.  
D. Juan Carballo Parada.  
D. Abilio Díaz de Cerio García.  
D. Ezequiel Martínez Baño.

**RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado voluntario del Sargento del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Emilio Hidalgo Ruiz.**

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado voluntario, con arreglo al artículo 55 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, del Sargento del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Emilio Hidalgo Ruiz; debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1960.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

**RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se cita.**

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir de la fecha que a cada uno se indica, en que cumplirán la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorro-

gada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que a continuación se relaciona; debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1960.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

*Personal que se cita*

Cabos primeros:

D. Félix Santiago Simón. Fecha del retiro: 6 noviembre 1960.  
D. Manuel Flores Castro. 25 de noviembre de 1960.  
D. Ramón Martínez Martínez. 29 de noviembre de 1960.

Policías:

D. José Díaz Bañón. 1 de noviembre de 1960.  
D. Santos Zuaza Sarasate. 1 de noviembre de 1960.  
D. Javier Aguilar Muñoz. 3 de noviembre de 1960.  
D. Carlos Hernández Terrón. 4 de noviembre de 1960.  
D. Isidoro Díez Álvarez. 6 de noviembre de 1960.  
D. Victorino Quintero Martínez. 8 de noviembre de 1960.  
D. Teodoro Belinchón Álvarez. 9 de noviembre de 1960.  
D. Francisco Cañamero Frias. 13 de noviembre de 1960.  
D. Román de las Heras Bordonado. 18 de noviembre de 1960.  
D. Antonio Carpena Vicente. 18 de noviembre de 1960.  
D. Alfredo Ruiz Bustamante. 19 de noviembre de 1960.  
D. Agapito Antonio Bustamante Concha. 20 noviembre 1960.  
D. Antonio Beltrán Ramos. 21 de noviembre de 1960.  
D. José Ramírez Tobar. 26 de noviembre de 1960.  
D. Pablo Alegría Mendicoechea. 28 de noviembre de 1960.  
D. Andrés Carcelén Gallego. 29 de noviembre de 1960.  
D. José Pozo Calzón. 30 de noviembre de 1960.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**ORDEN de 27 de septiembre de 1960 por la que se dispone que por la Dirección General de Sanidad se publique en el «Boletín Oficial del Estado» convocatoria de concurso de antigüedad o prelación para proveer en propiedad todas las plazas de Médicos Tocólogos titulares que queden vacantes hasta el día 20 de septiembre de 1960.**

Imo. Sr.: Existiendo plazas vacantes en la plantilla del Cuerpo de Médicos Tocólogos titulares y con objeto de que los servicios propios de estas plazas queden debidamente atendidos, procede se celebre un concurso de antigüedad o prelación para provisión de destinos en propiedad entre Facultativos pertenecientes al Escalafón de Tocólogos titulares.

Por lo expuesto, y de conformidad con los preceptos contenidos en el Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de noviembre de 1953, y ajustándose a las normas del Decreto de fecha 10 de mayo de 1957,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que por esa Dirección General de Sanidad se proceda a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de una convocatoria de concurso de antigüedad o prelación para proveer en propiedad todas las plazas de la plantilla del Cuerpo de Tocólogos titulares que queden vacantes hasta el día 20 de septiembre último, inclusive, sin que deban ser incluidas las plazas que quedaron desiertas en el concurso que fué resuelto por Orden ministerial de 27 de abril de 1959, las cuales deben pasar a turno de oposición.

La convocatoria del concurso a que se refiere la presente Orden se ajustará a las siguientes normas:

1.ª Para tomar parte en el concurso será indispensable que los aspirantes pertenezcan al Escalafón del Cuerpo de Tocólogos titulares y reúnan las condiciones siguientes:

a) Encontrarse sin prohibición de solicitar cargos vacantes en virtud de sanción impuesta por resolución de expediente o se encuentren inhabilitados para el ejercicio de cargos públicos por sentencia firme de un Tribunal, que será acreditado el día que sea requerido mediante declaración jurada.

b) Tener aptitud física necesaria para el desempeño del cargo de Médico Tocólogo, que será acreditado en su día mediante certificación facultativa expedida en papel correspondiente con arreglo a los preceptos del Reglamento de la Organización Médica Colegial.

c) Carecer de antecedentes penales, acreditándose mediante la certificación expedida por el Ministerio de Justicia.

d) Haber observado buena conducta, que justificará por certificación expedida por la Alcaldía correspondiente a la residencia del solicitante.

e) No encontrarse en el primer año de la situación de «excedencia voluntaria» en el plazo en que termina la convocatoria.

2.ª Las plazas comprendidas en la convocatoria del concurso serán adjudicadas observando la preferencia que en cada caso corresponda, ordenándose a estos efectos a los aspirantes en los grupos siguientes:

- I. Excedentes voluntarios o activos.
- II. Excedentes forzosos.
- III. Tocólogos titulares Interinos de la plaza solicitada.
- IV. Derechos de consorte.
- V. Concursantes generales.

Los comprendidos en el grupo I tendrán derecho únicamente a la plaza vacante que causaron al pasar a la situación de ex-